

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000306

Fecha: 23 de enero de 2024

Número de bitácora: 09/HS-0117/11/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico personal.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1

Número total de páginas de la autorización: 32

Número consecutivo en páginas: 0176443 al 0176474

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
TANYA ISABEL ARREDONDO MONTIEL REPRESENTANTE LEGAL 3ra. Sur No. 37 Col. Independencia C.P. 54915, Tultitlan, Estado de México Tel. (55)2451 8003 e-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 23 ENE 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/000436 de fecha de 27 de enero de 2022, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-II-02-22, a favor de la empresa **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Calle 3ra. Sur No. 37, Col. Independencia, C.P. 54915, Municipio de Tultitlán en el Estado de México. con una vigencia de 10 años.
- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 08 de noviembre de 2023, registrado con número de bitácora 09/HS-0117/11/23, la empresa **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** solicita modificación por cambio de representante legal en su Autorización 15-II-02-22 para realizar la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/000436 de fecha de 27 de enero de 2022.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura 57,226 de fecha 15 de septiembre de 2021, pasado ante la fe del Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez, Notario Público No. 72 en el Estado de México, mediante la cual se constituye de la empresa **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, acredita al C. Anselmo Márquez Bernabé y ampara la actividad que pretende realizar.
 - Escritura 58,787 de fecha 12 de mayo de 2023, pasado ante la fe del Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez, Notario Público No. 72 en el Estado de México, mediante la cual se acredita a la C. Tanya Isabel Arredondo Montiel como Representante Legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306

- Licencia de Uso de Suelo con número LMUS/315-0914/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tultitlán, en el Estado de México, la cual se ampara la actividad que pretende realizar.
- Licencia de Funcionamiento con número 700 de fecha 17 de noviembre de 2021 emitida por el Ayuntamiento de Tultitlán, en el Estado de México, que ampara la actividad de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
- Póliza de seguro número 1431130055136 emitida por Seguros Inbursa, S.A. para responder en caso de contaminación, donde se ampara la operación de un Centro de Acopio Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción VIII, XI, 50 fracción III, 53, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Abrasivos gastados; Aceite con agua; Aceite hidráulico; Aceite lubricante usado; Aceite refrigerante; Aceite soluble; Aceite usado; Aceites gastados de corte y enfriamiento de las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilados; Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Aceites solubles en ácidos (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; Aceites sucios con agua; Aceites sucios contaminados y/o recuperados; Aceites sucios gastados; Aceites sucios solubles; Aceites sucios usados; Ácido muriático sucio; Ácido sucio; Ácido sulfúrico gastado; Ácido sulfúrico sucio; Ácidos; Agua con ácido nítrico; Agua contaminada con aceite; Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendamina vía hidrogenación de dinitrotolueno; Alcohol contaminado; Aminas gastada, filtros de amina contaminada; Arena sílica; Asbestos; Balastros contaminados; Barnices, macillas para resanar y productos derivados; Barniz; Baterías automotrices; Baterías de ácidos líquidos; Baterías níquel-cadmio; Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306

de 1,1 dimetilhidracina de ácido carboxílico; Carbón activado con plomo; Carbón activados gastado en la producción de fármacos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales; Carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos; Carbón agotado proveniente de del sistema de emisiones de la caseta de pintado; Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1 dimetilhidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Catalítico de residuales en la refinación de petróleo; Catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación de la producción de etileno; Catalizador gastado de la purga de torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; Catalizadores gastados de cloruro de mercurio en la producción de cloro; Catalizadores gastados de vehículos automotores; Catalizadores gastados del reactor de hidroclicación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Catalizadores gastados en la producción de materiales de plásticos y resinas sintéticas; Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas; Chatarra contaminada; Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo; Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano; Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas; Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel; Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzono/anilina; Corrientes separadas del agua del reactor del lavado de clorobenceno; Cromo duro; Cualquier lodo separado por la separación gravitacional; Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio; Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloetileno; Domos ligeros de la destilación inicial de la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; Emulsión contaminada; Envases vacíos de plástico y metal contaminado de diferentes capacidades; Escoria de la fundición secundaria de aluminio; Escoria de latón; Escorias de cobre; Escorias de plomo; Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio; Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fósforo; Escorias provenientes del horno en la producción secundaria del cobre; Escorias provenientes del horno en la producción secundaria del plomo; Fibra de vidrio; Filtro de ayuda gastado (tortas de filtro) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados; Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); Fondos de destilación en la producción de alfa-o-metil clorotoluenos, clorotoluenos con radicales cíclicos, cloros de benzolío y mezclas de estos grupos funcionales (este residuo no incluye fondos de destilación de cloruro de bencilo); Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos; Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzono mediante nitración del benzono; Fondos de la destilación final en la producción de anilina T,I; Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de o-xileno; Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno; Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo; Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno condensados de la columna de recuperación de solventes en la producción de disocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; Fondos de la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306

torre de separación de productos en la producción de la 1,1 dimetilhidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros de ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres, estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones derivadas; Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno; Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol acetona a partir de cumeno; Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo; Fondos pesados de la columna de purificación de la epíclorhidrina; Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono; Glicol contaminado; Hexano contaminado; Hidróxido de amonio; Isocianato sucio; Isocianato usado; Láminas de asbesto; Lámparas fluorescentes con mercurio; Licor gastado generado por todas las operaciones del acabado de acero en la industria del hierro y del acero; Líquido para frenos; Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno más de los residuos peligrosos; Lodos de galvanoplastia; Lodo hidrocarburo; Lodos abrasivos; Lodos de ánodo electrolítico en producción primaria del zinc; Lodos de cromo de arena; Lodos de destilación de solventes; Lodos de fundición; Lodos de la limpieza de los haces de los tubos de intercambiadores de calor; Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel; Lodos de la purificación de salmuera donde la salmuera purificada separada no se utiliza en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas; Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo; Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbonatos, herbicidas clorados, plaguicidas organohalogenados, órgano-arsenicales, órgano-metálicos y órgano-fosforados; Lodos de las purgas de plantas de ácido en la producción primaria de cobre; Lodos de latón; Lodos de lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio; Lodos de los baños de anodización en aluminio y lodos de tratamiento de aluminio por conversión química; Lodos de los separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos; Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en la operación de tratamiento en caliente de metales; Lodos de separación primaria aceite, agua, sólidos; Lodos de separación secundaria (emulsificados de aceite, agua, cualquier lodo o nata generado en la separación física y/o química; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros; Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos; Lodos de tratamiento de aguas residuales de fabricación, formulación y carga de los compuestos; Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo; Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno; Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos de naranja y amarillo de cromo; Lodos de tratamiento de aguas residuales de operación de galvanoplastias, excepto de los siguientes procesos: anodización de aluminio en ácido sulfúrico, estañado en acero al carbón, zincado en acero al carbón, deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón, limpieza asociada con el estañado zincado o aluminado en acero al carbón y grabado químico y acabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías de níquel-cadmio; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías de plomo ácido; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (procesos de celdas de mercurio); Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos amarillo de zinc; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos azules de hierro; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos naranja de molibdeno; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos verde de cromo Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos verde de óxido de cromo (anhídros e hidratados); Lodos de tratamiento de aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuagues de piezas metálicas para remover soluciones concentradas; Lodos de tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados; Lodos del equipo de control de emisiones de ferroaleaciones de hierro-cromo-calcio; Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; Lodos del separador API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto , procesos o aguas de enfriamiento sin aceite; Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado); Lodos generados en el proceso desencalado y depilado; Lodos generados en la etapa de curtido al cromo; Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura; Lodos producto de la generación de aceites de enfriamiento gastado; Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo; Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado; Lodos provenientes de los balos de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado o zincado de piezas metálicas; Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de madera; Lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo; Materias primas caducas contaminadas con hidrocarburos y/o aceite, pintura; Medicamentos fuera de especificación o caducos; Medios filtrantes de la producción de tribromofenol, residuos y subproductos del reactor en la producción de nitrobenceno de 2,4,6-tribromofenol; Mercaptano; Nata de barniz, esmalte, látex y pintura; Natas del sistema de flotación con aire disuelto (FAD) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; Nitrato de plata; Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre; Óxido de aluminio; Pasta de desecho en la producción de pilas secas, celdas primarias alcalinas y ácidas; Pilas alcalinas; Plomo; Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acetonitrilo; Polvo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306

contaminado; Polvo epóxico; Polvo metálico; Polvos abrasivos; Polvos de casas de bolsas de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil-oximas; Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrados/separación en producción de carbamatos y carbomil-oximas; Polvos de residuos por barrenado y esmerilado; Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo; Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio; Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción primaria de plomo; Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo; Productos de la degradación de amina así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos; Purgas de compresor; Purgas de la planta de ácido en la producción primaria; Rebaba metálica impregnada con aceite usado; Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuales de procesos y formulaciones gastadas de proceso de preservación de la madera en planta que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc; Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológico y hemoderivados; Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos; Residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora; Residuos de adhesivos y polímeros; Residuos de agentes enlazantes y de carbonización Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados; Residuos de asbesto; Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos arsénico y órgano-arsenicales; Residuos de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometano; Residuos de catalizadores agotados; Residuos de centrifugación y destilación en la producción de disocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (procesos de celda de diafragma usando ánodos de grafito); Residuos de horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo; Residuos de la deshidrogenación de n-butano en la producción de butano; Residuos de la manufactura del almacenamiento de la planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso de cloruro-ilmenita; Residuos de la manufactura del propelente sólidos; Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos; Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas órgano-halogenados, órgano-arsenicales, órgano-metálicos y órgano-fosforados; Residuos de la producción de carbonil o de níquel; Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra, penta o hexaclorobencenos (como reactivo, producto



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306

químico intermedio o componente de un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la producción de cloruro de hidrógeno; Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida; Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina, agentes mordientes gastados residuales; Residuos de lavado con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en procesos; Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio, felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; Residuos de monómeros autoimpermeabilizable; Residuos de pigmentos a base de cromo y plomo; Residuos de proceso de extrusión de tubería de cobre; Residuos de procesos, incluyendo, pero no limitado a residuos de destilación (fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por proceso de canalización de radicales libres que tienen cadenas hasta cinco carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro Residuos de retardadores de flama; Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales; Residuos de solventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; Residuos de tetra-penta p-hexaclorobenceno provenientes de sus usos o como reactante, producto terminado intermedio o componente de una formulación bajo condiciones alcalinas; Residuos del control de la contaminación; Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación de etileno Residuos del líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos X y fotolitos, soluciones gatadas de los baños de anodización de aluminio; Residuos del manejo de la fibra de asbestos puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbestos del cual no está sumergido o fijo en aglutinante natural o artificial; Residuos del proceso de extracción de anilina; Residuos excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrógeno, de la producción de metales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri y tetraclorofenoles, este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción de uso de hexaclorofeno a partir del 2,3,5-triclorofeno altamente purificado; Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas; Residuos generados en la producción de tri-tetra o pentaclorofenol; Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil-oximas; Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado del cloro gaseoso gastado y el proceso de recuperación de ácido clorhídrico asociado con la producción del alfa (o-metil-1-clorotoluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzolio y mezclas de estos grupos funcionales; Residuos provenientes del blanqueado, cenizas de incineración de residuos, gasolina, diésel y naftas gastados o sucias provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Residuos provenientes del lavado de gases de condensación, depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

oximas; Residuos provenientes del lavado de nitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno; Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos; Residuos resultantes de la incineración o tratamiento término de suelos contaminados con residuos peligrosos Residuos de equipo de soldadura Residuos que contienen cromo por encima de los límites máximos permisibles, excepto so, todas la sales o soluciones usadas en el proceso productor sean cromo trivalente y los residuos se manejan durante todo su ciclo de vida en condiciones oxidantes; Revelador sucio Sales de cobre Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas del diablo; Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores; Sólidos adsorbentes gastados de la etapa DEK dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación de etileno; Sólidos contaminados con hidrocarburos; Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación); Sólidos impregnados con sosa Sólidos impregnados de cromo; Solución de plata; Solución gastada proveniente de la lixiviación de lodos; Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia; Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales; Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en procesos; Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento; Soluciones gastadas de níquel; Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de madera; Soluciones gastadas provenientes de la extrusión; Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de capado; Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañados, fosfotizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos; Soluciones gastadas del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primeria del plomo; Solvente; Solvente con aceite; Solvente con agua; Solvente orgánico; Solvente sucio; Solventes sucios usados o contaminados; Solventes sucios usados y recuperados; Sosa caustica; Sosa gastada y sosa fenólica provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos; Sosa residual; Sulfato cúprico; Sulfato cúprico; Tambores y envases vacíos que contuvieron residuos y materiales peligrosos; Tierras de soldadura y aguas industriales; Tintas y/o pintura contaminada; Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas respiradores personales y otros que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en aglutinante natural o artificial; Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuta materia prima sea el asbesto y la fibra, que se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de mano; Tóner contaminado; Trapos o textiles contaminados con pintura, solventes, aceites y resinas; Turbosina contaminada; Vecinales de la etapa de purificación de la toluendamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; Vidrio contaminado.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
--	---	--

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
---	---

Lo anterior, para una capacidad instalada de 915.84 (novecientos quince punto ochenta y cuatro) toneladas, ubicado en 3ra. Sur No. 37, Col. Independencia Municipio de Tultitlán en el Estado de México.

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
5. La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. DGGIMAR.710/00436 de fecha 27 de enero de 2022.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 22 de enero de 2032** de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establecen los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente durante todo el período de la presente Autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo estar disponible para la verificación por la autoridad competente.
- ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, de acuerdo a la siguiente tabla:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Abrasivos gastados	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Aceite con agua	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Aceite hidráulico	3			
Aceite lubricante usado	3			
Aceite refrigerante	3			
Aceite soluble	3			
Aceite usado	3			
Aceites gastados de corte y enfriamiento de las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilados	3			
Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	3			
Aceites solubles en ácidos (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos	3			
Aceites sucios con agua	3			
Aceites sucios contaminados y/o recuperados	3			
Aceites sucios gastados	3			
Aceites sucios solubles	3			
Aceites sucios usados	3			
Ácido muriático sucio	8	Tóxico Corrosivo		
Ácido sucio	8			
Ácido sulfúrico gastado	8			
Ácido sulfúrico sucio	8			
Ácidos	8			
Agua con ácido nítrico	8			
Agua contaminada con aceite	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendamina vía hidrogenación de dinitrotolueno	3			
Alcohol contaminado	3			
Aminas gastadas, filtros de amina contaminada	3			
Arena sílica	6.1			
Asbestos	6.1	Tóxico		
Balastros contaminados	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Barnices, macillas para resanar y productos derivados	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Barniz	3			
Baterías automotrices	8			
Baterías de ácidos líquidos	8	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos. 2) Jaulas hechas con listones de madera. 3) Palets.	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos. 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima. 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental.
Baterías níquel-cadmio	8			
Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1 dimetilhidracina de ácido carboxílico	8			
Carbón activado con plomo	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Carbón activado gastado en la producción de fármacos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales	6.1			
carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Carbón agotado proveniente de del sistema de emisiones de la caseta de pintado	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1 dimetilhidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico	6.1			
Catalítico de residuales en la refinación de petróleo	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación de la producción de etileno	4.2			
Catalizador gastado de la purga de torre de apagado en la producción de acrilonitrilo	4.2			
Catalizadores gastados de cloruro de mercurio en la producción de cloro				
Catalizadores gastados de vehículos automotores				
Catalizadores gastados del reactor de hidrocloración en la producción de 1.1,1-tricloroetano				
Catalizadores gastados en la producción de materiales de plásticos y resinas sintéticas				
Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas	8	Tóxico Corrosivo		
Chatarra contaminada	6.1	Tóxico		
Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo	6.1			
Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de diclorometano	6.1			
Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas	6.1			
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de fierro-níquel	6.1			
Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina	6.1			
Corrientes separadas del agua del reactor del lavado de clorobenceno	6.1			
Cromo duro	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
--	---	--

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Cualquier lodo separado por la separación gravitacional	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Cubas electrólíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio	8	Tóxico Corrosivo		
Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloetileno	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Domos ligeros de la destilación inicial de la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno	3			
Emulsión contaminada	6.1			
Envases vacíos de plástico y metal contaminado de diferentes capacidades	6.1			
Escoria de la fundición secundaria de aluminio	6.1			
Escoria de latón	6.1			
Escorias de cobre	6.1			
Escorias de plomo	6.1			
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio	6.1			
Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fósforo	6.1			
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria del cobre	6.1			
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria del plomo	6.1	Tóxico		
Fibra de vidrio	6.1			
Filtro de ayuda gastado (tortas de filtro) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados	6.1			
Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)	6.1			
Fondos de destilación en la producción de alfa-o-metil clorotoluenos, clorotoluenos con radicales cíclicos, cloros de benzolio y mezclas de estos grupos funcionales (este residuo no incluye fondos de destilación de cloruro de bencilo)	6.1			





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobencenos	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante nitración del benceno	6.1			
Fondos de la destilación final en la producción de anilina T,I	6.1			
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de o-xileno	6.1			
Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano	6.1			
Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno	6.1			
Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo	6.1			
Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno condensados de la columna de recuperación de solventes en la producción de disocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina				
Fondos de la torre de separación de productos en la producción de la 1,1 dimetilhidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico				
Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas				
Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros de ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres, estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones derivadas				
Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno				
Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno				



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol acetona a partir de cumano	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo				
Fondos pesados de la columna de purificación de la epíclorhidrina				
Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno				
Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono				
Glicol contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Hexano contaminado	3			
Hidróxido de amonio	8	Tóxico Corrosivo		
Isocianato sucio	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Isocianato usado	3			
Láminas de asbesto	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Lámparas fluorescentes con mercurio	6.1	Tóxico		
Licor gastado generado por todas las operaciones del acabado de acero en la industria del hierro y del acero	6.1			
Líquido para frenos	6.1			
Lixiviados (Líquidos que han perclorado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno más de los residuos peligrosos	6.1			
Lodos de galvanoplastia	6.1			
Lodo hidrocarburo	6.1			
Lodos abrasivos	6.1			
Lodos de ánodo electrolítico en producción primaria del zinc	6.1			
Lodos de cromo de arena	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos de destilación de solventes	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos de fundición	6.1			
Lodos de la limpieza de los haces de los tubos de intercambiadores de calor	6.1			
Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel	6.1			
Lodos de la purificación de salmuera donde la salmuera purificada separada no se utiliza en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	8	Tóxico Corrosivo		
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas	6.1	Tóxico		
Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo	6.1			
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbonatos, herbicidas clorados, plaguicidas organohalogenados, organo-arsenicales, organometálicos y órgano-fosforados	8	Tóxico Corrosivo		
Lodos de las purgas de plantas de ácido en la producción primaria de cobre	8			
Lodos de latón	6.1	Tóxico		
Lodos de lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio	6.1			
Lodos de los baños de anodización en aluminio y lodos de tratamiento de aluminio por conversión química	6.1			
Lodos de los separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos	6.1			
Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en la operación de tratamiento en caliente de metales	6.1			
Lodos de separación primaria aceite, agua, solidos	6.1			
Lodos de separación secundaria (emulsificados de aceite, agua, cualquier lodo o nata generado en la separación física y/o química)	6.1	Tóxico		
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros	3			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
--	---	--

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos de tratamiento de aguas residuales de fabricación, formulación y carga de los compuestos	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos de naranja y amarillo de cromo	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operación de galvanoplastias, excepto de los siguientes procesos: anodización de aluminio en ácido sulfúrico, estañado en acero al carbón, zincado en acero al carbón, deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón, limpieza asociada con el estañado zincado o aluminado en acero al carbón y grabado químico y acabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón	6.1	Tóxico Corrosivo		
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico	8			
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías de níquel-cadmio	6.1	Tóxico		
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías de plomo ácido	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (procesos de celdas de mercurio)	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos amarillo de zinc	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos azules de hierro	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
--	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos naranja de molibdeno	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos verde de cromo	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos verde de óxido de cromo (anhidridos e hidratados)	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuagues de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados	6.1			
Lodos del equipo de control de emisiones de ferroaleaciones de hierro-cromo-calcio	6.1			
Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero	6.1			
Lodos del separador API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados	6.1			
Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, procesos o aguas de enfriamiento sin aceite	6.1			
Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado)	6.1			
Lodos generados en el proceso desencalado y depilado	6.1			
Lodos generados en la etapa de curtido al cromo	6.1			
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura	6.1			
Lodos producto de la generación de aceites de enfriamiento gastado	6.1			
Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo	6.1			
Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Lodos provenientes de los balos de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado o zincado de piezas metálicas	6.1		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de madera	6.1			
Lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos	6.1	Tóxico		
Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo	6.1			
Materias primas caducas contaminadas con hidrocarburos y/o aceite, pintura	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Medicamentos fuera de especificación o caducos	6.1	Tóxico		
Medios filtrantes de la producción de tribromofenol, residuos y subproductos del reactor en la producción de nitrobenzeno de 2,4,6-tribromofenol	6.1			
Mercaptano	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Nata de barniz, esmalte, látex y pintura	3			
Natas del sistema de flotación con aire disuelto (FAD) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados	3			
Nitrato de plata	8	Tóxico Corrosivo		
Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre	6.1	Tóxico		
Óxido de aluminio	6.1			
Pasta de desecho en la producción de pilas secas, celdas primarias alcalinas y ácidas	8	Tóxico Corrosivo		
Pilas alcalinas	8			
Plomo	6.1	Tóxico		
Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acronitrilo	6.1			
Polvo contaminado	6.1			
Polvo epóxico	6.1			
Polvo metálico	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Polvos abrasivos	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Polvos de casas de bolsas de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil-oximas	6.1			
Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrados/separación en producción de carbamatos y carbomil-oximas	6.1			
Polvos de residuos por barrenado y esmerilado	6.1			
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo	6.1			
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio	6.1			
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero	6.1			
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción primaria de plomo	6.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo	4.1			
Productos de la degradación de amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos	4.1	Tóxico		
Purgas de compresor	6.1			
Purgas de la planta de ácido en la producción primaria	8	Tóxico Corrosivo		
Rebaba metálica impregnada con aceite usado	6.1	Tóxico		
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	6.1			
Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Residuales de procesos y formulaciones gastadas de proceso de preservación de la madera en planta que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc	6.1			
Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológico y hemoderivados	6.1			
Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos	6.1			
Residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora	6.1			
Residuos de adhesivos y polímeros	6.1			
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización	6.1			
Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados	8	Tóxico Corrosivo		
Residuos de asbesto	6.1	Tóxico		
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos arsénico y órgano-arsenicales	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometano	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de catalizadores agotados	6.1			
Residuos de centrifugación y destilación en la producción de disocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (procesos de celda de diafragma usando ánodos de grafito)	3			
Residuos de horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo	6.1	Tóxico		
Residuos de la deshidrogenación de n-butano en la producción de buteno	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de la manufactura del almacenamiento de la planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso de cloruro-ilmenita	6.1	Tóxico		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
--	---	--

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Residuos de la manufactura del propelente sólidos	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos	6.1			
Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas órgano-halogenados, órgano-arsenicales, órgano-metálicos y órgano-fosforados	6.1			
Residuos de la producción de carbonil o de níquel	6.1			
Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra, penta o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente de un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la producción de cloruro de hidrógeno	6.1			
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida	8	Tóxico Corrosivo		
Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina, agentes mordientes gastados residuales	6.1	Tóxico		
Residuos de lavado con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano	6.1			
Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales	6.1			
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en procesos	6.1			
Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio, felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo	6.1			
Residuos de monómeros auto impermeabilizable	6.1			
Residuos de pigmentos a base de plomo y plomo	6.1			
Residuos de proceso de extrusión de tubería de cobre	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
--	---	--

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Residuos de procesos, incluyendo, pero no limitado a residuos de destilación (fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por proceso de canalización de radicales libres que tienen cadenas hasta cinco carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de retardadores de flama	6.1			
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales	6.1			
Residuos de solventes empleados en el lavado de los equipos de proceso	6.1			
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos	6.1			
Residuos de tetra-penta p hexaclorobenceno provenientes de sus usos o como reactante, producto terminado intermedio o componente de una formulación bajo condiciones alcalinas	6.1			
Residuos del control de la contaminación	6.1			
Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación de etileno	6.1			
Residuos del líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos X y fotolitos, soluciones gatadas de los baños de anodización de aluminio	6.1			
Residuos del manejo de la fibra de asbestos puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbestos del cual no está sumergido o fijo en aglutinante natural o artificial	6.1			
Residuos del proceso de extracción de anilina	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrógeno, de la producción de metales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri y tetraclorofenoles, este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción de uso de hexaclorofeno a partir del 2,3,5-triclorofeno altamente purificado.	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
--	---	--

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos generados en la producción de tri-tetra o pentaclorofenol	6.1			
Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil-oximas	6.1			
Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado del cloro gaseoso gastado y el proceso de recuperación de ácido hidrocórico asociado con la producción del alfa (o-metil-1-clorotoluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzolio y mezclas de estos grupos funcionales	8	Tóxico Corrosivo		
Residuos provenientes del blanqueado, cenizas de incineración de residuos, gasolina, diésel y naftas gastadas o sucias provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos provenientes del lavado de gases de condensación, depuración y separación en la producción de carbamatos y carbonil oximas	6.1	Tóxico		
Residuos provenientes del lavado de nitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de estos	6.1	Tóxico		
Residuos resultantes de la incineración o tratamiento término de suelos contaminados con residuos peligrosos	6.1			
Residuos de equipo de soldadura	6.1			
Residuos que contienen cromo por encima de los límites máximos permisibles, excepto so, todas la sales o soluciones usadas en el proceso productor sean cromo trivalente y los residuos se manejan durante todo su ciclo de vida en condiciones oxidantes	8	Tóxico Corrosivo		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Revelador sucio	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Sales de cobre	8	Tóxico Corrosivo		
Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel	8			
Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas del diablo	6.1	Tóxico		
Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores	8	Tóxico Corrosivo		
Sólidos adsorbentes gastados de la etapa DEK dibroburo de etileno obtenido a partir de la bromación de etileno	6.1	Tóxico		
Sólidos contaminados con hidrocarburos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación)	6.1	Tóxico		
Sólidos impregnados con sosa	8	Tóxico Corrosivo		
Sólidos impregnados de cromo	8			
Solución de plata	6.1	Tóxico		
Solución gastada proveniente de la lixiviación de lodos	6.1			
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia	6.1			
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	6.1			
Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales	6.1			
Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en procesos	6.1			
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento	6.1	Tóxico		
Soluciones gastadas de níquel	6.1			
Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de madera	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de capado	6.1			
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañados, fosfotizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	6.1			
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos	6.1			
Soluciones gastadas del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria del plomo	6.1			
Solvente	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Solvente con aceite	3			
Solvente con agua	3			
Solvente orgánico	3			
Solvente sucio	3			
Solventes sucios usados o contaminados	3	Tóxico Corrosivo		
Solventes sucios usados y recuperados	3			
Sosa cáustica	8			
Sosa gastada y sosa fenólica provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos	8	Tóxico		
Sosa residual	8			
Sulfato cúprico	6.1	Tóxico		
Tambores y envases vacíos que contuvieron residuos y materiales peligrosos	6.1	Tóxico		
Tierras de soldadura y aguas industriales	6.1			
Tintas y/o pintura contaminada	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas respiradores personales y otros que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en aglutinante natural o artificial	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
---	--	---------------------------------

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Residuo
Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuta materia prima sea el asbesto y la fibra, que se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de mano	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Tóner contaminado	6.1			
Trapos o textiles contaminados con pintura, solventes, aceites y resinas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Turbosina contaminada	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Vecinales de la etapa de purificación de la toluendamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno	6.1	Tóxico		
Vidrio contaminado	6.1			

Donde:

(a)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306

6. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
8. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad ni el **volumen** a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	6.1	8
Líquidos inflamables	3			X	
Sólidos inflamables	4.1			X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2			X	X
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
--	---	--

ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306
---	--

	que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

10. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
11. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
12. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
13. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
14. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
15. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
16. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306

suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

17. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
19. **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de **ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. – De acuerdo con el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, un Centro de acopio, es una instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final; por lo su representada no puede realizar actividades de valoración de los residuos autorizados en la presente.

CUARTO. –Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESR1510901274	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-02-22
ECOLOGÍA, SERVICIOS Y RECICLAJES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000306

QUINTO. – La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTUTO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/HS-0117/11/23

TRM/JRL/RBY